SEGUNDA ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC-021-2025

Según lo dispuesto en el cronograma de la invitación pública CMC-021-2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE TAUSA – CUNDINAMARCA** se continua con el trámite de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y económicos para em proceso habilitantes y de evaluación de las ofertas presentadas del proceso de selección CMC-021-2025, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del referido proceso así:

PROPUESTA No. 1:	
PROPONENTE:	ADRIANA GOMEZ
VALOR OFERTA:	$15.267.462 Sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA:	$15.267.462
CAUSAL DE RECHAZO	El oferente presentó un valor diferente en la oferta económica del Secop II y en el Formato de Oferta Económica Anexo 6 del proceso de selección, siendo procedente que el valor ofertado en el Secop II correspondiera al valor total del presupuesto por tratarse de un proceso de selección a monto agotable. En consecuencia, se rechaza la oferta por determinación objetiva.

PROPUESTA No. 2:	
PROPONENTE:	G3I&S
VALOR OFERTA:	$15.973.800 sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA:	$39.000.000
CAUSAL DE RECHAZO	N/A El proponente allega observación respecto de la causal de rechazo de su oferta, considerando que la misma no debía ser objeto de rechazo, pues no se incurrió en ningún error frente a la propuesta económica según lo establece la Invitación Pública, pues el valor ofertado en la plataforma Secop II corresponde a monto agotable y el valor de la sumatoria de ítems del Formato 6 se encuentran en debida forma ofertados. Frente a esta observación la Entidad acoge la solicitud y se habilita al oferente.

PROPUESTA No. 3:	
PROPONENTE:	DSG COLOMBIA
VALOR OFERTA:	$12.751.600 Sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA	$39.000.000
CAUSAL DE RECHAZO	N/A

PROPUESTA No 4:	
PROPONENTE:	SABANA DM COMERCIAL
VALOR OFERTA:	$10.334.300 Sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA	$10.334.300
CAUSAL DE RECHAZO	El oferente presentó un valor diferente en la oferta económica del Secop II y en el Formato de Oferta Económica Anexo 6 del proceso

	de selección, siendo procedente que el valor ofertado en el Secop II correspondiera al valor total del presupuesto por tratarse de un proceso de selección a monto agotable. En consecuencia, se rechaza la oferta por determinación objetiva.

PROPUESTA No. 5:	
PROPONENTE:	IMPORTAREX SAS
VALOR OFERTA:	$13.447.673 Sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA	$13.447.673
CAUSAL DE RECHAZO	El oferente presentó un valor diferente en la oferta económica del Secop II y en el Formato de Oferta Económica Anexo 6 del proceso de selección, siendo procedente que el valor ofertado en el Secop II correspondiera al valor total del presupuesto por tratarse de un proceso de selección a monto agotable. En consecuencia, se rechaza la oferta por determinación objetiva.

PROPUESTA No. 6:	
PROPONENTE:	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
VALOR OFERTA:	$16.467.545 Sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA	$39.000.000
CAUSAL DE RECHAZO	N/A

PROPUESTA No. 7:	
PROPONENTE:	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
VALOR OFERTA:	$15.973.800 Sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA	$39.000.000
CAUSAL DE RECHAZO	La Entidad observa que el oferente incurrió en una causal de RECHAZO directa de la oferta, el oferente presentó su oferta con error en el valor de esta, pues en el formulario de precio ofertado en el Sistema Secop II ofertó el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000) (…)" mientras que en el Anexo No. 6 Oferta Económica estableció como valor de la propuesta la suma de "QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.973.800). existiendo claramente inconsistencia en cuanto a la oferta económica, siendo este factor un requisito NO HABILITANTE de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, incurriendo en las siguientes causales de rechazo directo de la oferta: Causal de rechazo directo prevista en la Sección 13 de la Invitación Pública "El valor total de la oferta económica presentada en el Anexo No. 6 deberá corresponder con el ofrecido en la sección de oferta en el Secop II, so pena de rechazo de la oferta."

Una vez realizada la revisión inicial de las ofertas y las subsanaciones presentadas, y verificadas las propuestas conforme a lo dispuesto en los términos de la invitación pública y en armonía con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, iniciando el análisis a partir de la propuesta de menor valor.

PROPUESTA No. 3:	
PROPONENTE:	DSG COLOMBIA
VALOR OFERTA:	$12.751.600 Sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA	$39.000.000
CAUSAL DE RECHAZO	N/A

La Entidad requirió al oferente para que dentro del término de traslado del informe de evaluación inicial subsanara los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos, con el fin de determinar si se encontraba habilitada su oferta. Conforme la evaluación anterior, se establece que el proponte **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S con NIT 901043708-9 NO CUMPLE** debido a que **NO SUBSANO** la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el proceso de mínima cuantía No. CMC-021-2025 y por lo tanto no se encuentra habilitada y se rechaza la misma teniendo en cuenta que no hubo subsanación de los requerimientos realizados por le Entidad.

En este sentido, procede la Entidad a continuar con la evaluación de la segunda oferta de menor valor, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

PROPUESTA No. 2:	
PROPONENTE:	G3I&S
VALOR OFERTA:	$15.973.800 sumatoria precios unitarios
VALOR TOTAL OFERTA:	$39.000.000
CAUSAL DE RECHAZO	N/A El proponente allega observación respecto de la causal de rechazo de su oferta, considerando que la misma no debía ser objeto de rechazo, pues no se incurrió en ningún error frente a la propuesta económica según lo establece la Invitación Pública, pues el valor ofertado en la plataforma Secop II corresponde a monto agotable y el valor de la sumatoria de ítems del Formato 6 se encuentran en debida forma ofertados. Frente a esta observación la Entidad acoge la solicitud y se habilita al oferente.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – REGISTRO MERCANTÍL	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, presentó Certificado de Existencia y Representación Legal con código de verificación **B25482894F8CD1**, expedido el 22 de septiembre de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá.	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	Aporta cedula de CARLOS ALEJANDRO SOTELO OCAMPO con CC 1.075.674.051 en su calidad de representante legal de **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**	CUMPLE
LIMITACIONES ESTATUTARIAS	N/A	N/A
DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD.	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, aporta la declaración de inhabilidades e incompatibilidades sin encontrarse	CUMPLE

	en alguna de las causales consagradas en la Constitución y la Ley.	
RESULTADO	**CUMPLE**	
1.2. OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, aportó Carta de Presentación,	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES (CUANDO HAYA LUGAR) O PLANILLAS DE PAGO DE APORTES.	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, aportó el certificado de pago de aportes de seguridad social, requisito que se tendrá por cumplido por parte de la Entidad dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El certificado de pago de aportes fue suscrito por el representante legal y contador.	CUMPLE
RUT	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, aporta copia del RUT.	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, aportó el certificado de situación militar	CUMPLE
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	N/A	N/A
FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, aporta documento	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ANEXO 8	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, aporta documento diligenciado	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, aporta documento.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	

Conforme la evaluación anterior, se establece que el proponte **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6 CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en el proceso de mínima cuantía No. CMC-021-2025 y por lo tanto se encuentra habilitado jurídicamente.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

"*El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de DOS (02) contratos que tengan el mismo o similar objeto y/o alcance al del presente proceso de selección, cuyos valores sumados equivalgan a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.*"

Para efectos de acreditar la experiencia requerida, el oferente aporta las siguientes certificaciones de contratos ejecutados, así:

No. Consecutivo	Entidad Contratante	No. Contrato	Objeto Contrato	Contratista	Valor Contrato (en pesos)	Valor Contrato (en SMLMV)	Fecha Inicio (Mes - Año)	Fecha Terminación (Mes - Año)
01	ROKA SOLUCIONES SEVIMA S.A.S	Nº 04 de 2025	"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA"	G3 INGENIERÍA & SOLUCIONES SAS	$19.332.000	13.5	9/06/2025	14/06/2025
02	SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS S.A.S	SEF 013-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERIA	G3 INGENIERÍA & SOLUCIONES SAS	$22.000.000	15.5	8/04/2025	14/04/2025

Conforme lo aportado por el proponente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6 CUMPLE** con la totalidad de requisitos de experiencia establecidos en el proceso de mínima cuantía No. CMC-021-2025.

CONDICIONES TÉCNICAS

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Apropiación de la Ficha Técnica	El oferente aportó la Ficha Técnica suscrita por el representante legal. CUMPLE
El proponente deberá presentar, junto con su oferta, las fichas técnicas de los elementos ofertados, las cuales deberán incluir: ● Fotografía del producto. ● Marca de referencia. ● Especificaciones técnicas detalladas.	El oferente aportó la Ficha Técnica de cada uno de los ítems a suministrar según lo establecido en el requisito técnico. CUMPLE

De conformidad con el acta de liquidación y certificación aportada. El proponente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6 CUMPLE** con la totalidad de las condiciones técnicas de conformidad con la información y documentos suministrados con la oferta.

3. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Se verifica la Propuesta Económica del proponente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6**, por un valor total por sumatoria de ítems de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.973.800)** y un valor total a monto agotable de **TREINTA Y NUEVE MILLONES ($39.000.000)** valor a precios unitarios, verificando que los mismos no superan el valor por precios unitarios del Estudio de Mercado.

Una vez analizados los valores de la oferta presentada por proponte **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6 CUMPLE** con la evaluación económica de la oferta pues presentó un valor por ítem de acuerdo con el Estudio de Mercado sin superar el presupuesto oficial, diligenciando los valores de la oferta económica de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública.

CONCLUSIÓN: El proponente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS con NIT 901930314-6 CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública del proceso CMC-021-2025. Por lo que del resultado de la evaluación se sugiere al ordenador del gasto, señor alcalde Municipal, aceptar la oferta presentada por este proponente.

De la anterior evaluación deberá correrse traslado correspondiente a partir de la fecha de publicación de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala lo siguiente: "…La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil".

SAUL PÉREZ LUNA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN